



Resolución Jefatural No. 012 -2011-AGN/J

Lima, 11 ENE 2011

VISTO el Informe N° 013-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Jefatural N° 596-2010-AGN/J presentada por Don **Gilberto Luis Torres Velarde** con **Registro N° 110032**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 596-2010-AGN/J de fecha 06 de diciembre de 2010, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por Don José Luis García Canedo, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. Manuel Reátegui Tomatis, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Lima Ernesto Velarde Arenas, con fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Concejo Distrital de Lurín a favor de Don Gilberto Luis Torres Velarde, que se inicia en el folio número 38,011 del protocolo número 843 y que consta de seis fojas útiles, advirtiéndose que en dicho instrumento falta completar el espacio vacío respecto al estado civil de Don Gilberto Luis Torres Velarde (folio número 38,011 vuelta);

Que, mediante solicitud con Registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 110032, recibida el 04 de enero de 2011, Don Gilberto Luis Torres Velarde solicita "se modifique la autorización del Notario Manuel Reátegui Tomatis por la del Notario Público de Lima, Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino.";

Que, según solicitud recibida con fecha 06 de enero de 2011 por la Oficina de Administración Documentaria, Don José Luis García Canedo manifiesta estar de acuerdo con la petición formulada por Don Gilberto Luis Torres Velarde;

Que, para tales efectos debe considerarse que el artículo 106° y el artículo 107° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General,



establecen el derecho de los administrados a promover un procedimiento administrativo para la satisfacción de su interés legítimo;

Que, el artículo 112° de la citada Ley señala que los administrados pueden formular peticiones de gracia al Titular de la Entidad, solicitando la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenten con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;



De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

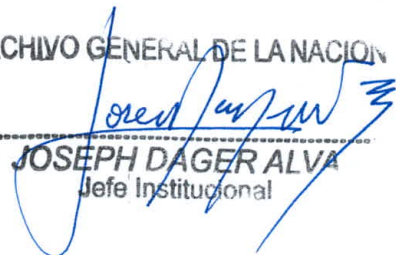
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el recurrente y, en consecuencia **MODIFÍQUESE** el Artículo Único de la Resolución Jefatural N° 596-2010-AGN/J, dejándose sin efecto la autorización concedida a favor del Notario de Lima Doctor Manuel Reátegui Tomatis, y **AUTORÍCESE**, en su lugar, la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública señalada en dicha resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional